

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO CONTROL MICROBIOLÓGICO DE QUIRÓFANOS DE MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, EXPEDIENTE Nº 24/2022.

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LOS QUIRÓFANOS DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA DE COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115( EXPEDIENTE Nº 24/2022)**

## **1. EJECUCION DEL CONTRATO**

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Control Microbiológico de los quirófanos de la MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, en adelante CESMA.

### 1.2 CENTROS EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Ceuta.- Avda. Ntra. Sra. De Otero, s/n 51002.

Malaga.- C/ Cuarteles nº 10 29002

Sevilla.- Avda. Jose M<sup>a</sup>. Moreno Galván nº 4 41003

Cordoba.- Carretera de Trassierra, s/n 14011

### 1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La descripción de las instalaciones quedan definidas en el anexo I del presente pliego de condiciones técnicas.

## **2. CONDICIONES TÉCNICAS**

Una infección nosocomial es la que se presenta en un paciente internado en Cesma para practicarle una intervención quirúrgica, en quien la infección no se había manifestado ni estaba en período de incubación en el momento del internado. Comprende las infecciones contraídas en el área quirúrgica, pero manifiestas después del alta hospitalaria y también las infecciones ocupacionales del personal de Cesma.

El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, refiere la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante su jornada laboral y establece en su artículo 4 la obligación de evaluar la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, por lo que se hace necesario medir la exposición. La verificación microbiológica y el control de los niveles de Bioseguridad Ambiental (BSA), hacen improbable que enfermos susceptibles adquieran un proceso infeccioso vehiculizado por el aire.

Los quirófanos de Cesma son de Cirugía Ambulatoria tipo C, por lo que atendiendo a la clasificación según norma UNE 100713:2005 son de clase I y con respecto a la UNE-EN ISO 14644-1:2015 son ISO clase 8.

### 3. TRABAJOS A REALIZAR POR CADA CENTRO DE TRABAJO

La verificación y validación de la calidad ambiental en áreas quirúrgicas es el instrumento objetivo de que disponemos para el control de la infección nosocomial y garantizar un nivel adecuado de bioseguridad ambiental (BSA).

- Control ambiental microbiológico.

Este control nos permite conocer los microorganismos que pueden estar presentes en el ambiente y pueden dar lugar a enfermedades. Los microorganismos más frecuentes, son las bacterias y los hongos.

Los controles microbiológicos los realizará una empresa externa homologada y autorizada para realizar dichos controles.

#### 3.1 PERIODICIDAD:

1.- Como mínimo bimensualmente.

2.- Y siempre que existan incidencias en los sistemas de ventilación, humedades, obras anexas.

3.- Tras la aparición de casos de infecciones o tras haber aplicado medidas correctivas como consecuencia del resultado de los análisis y siempre que se tenga que evaluar las medidas introducidas para el control de infecciones o se realicen cambios en los protocolos para su control.

#### 3.2 METODOLOGÍA:

Se aplicará el método activo volumétrico de impactación de aire sobre medio de cultivo. Se utiliza el método aspirométrico que consiste en la aspiración e impactación de un volumen de aire conocido sobre una placa de cultivo. Se usarán Placas Petri con medio de cultivo TSA (Trypsone Soya Agar) para el crecimiento de la flora aerobia mesófilas total de la que se identificará la flora patógena incubada a 37°C y Placas Petri con medio de cultivo Sabouraud Dextrosa Cloranfenicol para el crecimiento de la flora fúngica (mohos y levaduras) incubada a 25°C.

Esta toma de muestras debe realizarse en dos localizaciones, a la salida de la impulsión de aire en el quirófano y a la altura aproximadamente de la mesa quirúrgica.

El personal técnico deberá llevar la vestimenta adecuada al objeto de no causar una contaminación microbiológica en el ambiente que se está valorando.

#### 3.3 RESULTADOS:

La empresa externa nos facilitará el informe de control ambiental con la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones, como máximo entre siete y diez días desde la toma de las muestras.

Nos facilitaran el recuento de Unidades Formadoras de Colonias por metro cúbico (UFC/m<sup>3</sup>) de Aerobios mesófilas totales y las UFC/m<sup>3</sup> de hongos, así como los microorganismos encontrados tanto los que están dentro de la norma UNE 171340 como los que no están dentro de la norma. Deberán indicar en el informe la recomendación higiénica a seguir, si procediera, así como el tipo de intervenciones quirúrgicas para las cuales el quirófano estaría inhabilitado en función del tipo de microorganismo y de la zona quirúrgica afectada.

#### 3.4 VALORES DE REFERENCIA. CLASIFICACIÓN:

- Ambiente muy limpio <10 ufc/m<sup>3</sup> Aerobios mesófilos totales (Ausencia de patógenos)
- Ambiente limpio 10-100 ufc/m<sup>3</sup> Aerobios mesófilos totales (Ausencia de patógenos)
- Ambiente aceptable 100-200 ufc/m<sup>3</sup> Aerobios mesófilos totales (Ausencia de patógenos)
- Ambiente contaminado >200 ufc/m<sup>3</sup> Aerobios mesófilos totales
- Ambiente admisible (sin restricciones) Ausencia de Hongos oportunistas
- Ambiente admisible (con restricciones) <10 de ufc/m<sup>3</sup> Hongos oportunistas
- Ambiente inadmisibles ≥ 10 de ufc/m<sup>3</sup> Hongos oportunistas

#### 3.5 MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá aportar al contrato los siguientes medios técnicos:

- Un muestreador volumétrico de aire
- Un Termo-higrómetro
- Placas de Rodac con medios TSA y SDCF, guantes estériles, alcohol 70º

#### 3.6 MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar al contrato, al menos, el siguiente equipo Humano:

Para la actividad de diseño, toma de muestras e informes: Se requiere como mínimo de una persona con la formación de Técnico Superior de calidad de aire interior y dos personas con formación de Técnico medio de calidad interior.

Para la aplicación de tratamientos de choque: Se requiere de la empresa que esté inscrita en el Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas. Por parte de los operadores que realizan el tratamiento contar con el carnet de aplicador de tratamientos DDD. Título de formación profesional (Ciclo formativo de grado medio, que conduce al título de Técnico (equivalente al anterior de Técnico Auxiliar de FP de 1er grado) o Certificado de curso de especialización de formación profesional o Certificado de profesionalidad que acrediten las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional Servicios para el control de plagas (nivel de cualificación 2).

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El mantenimiento de las instalaciones objeto de esta oferta se ejecutará mediante técnicos y oficiales de mantenimiento autorizados conforme RD 865/2003 con el fin de mantener los equipos e instalaciones en las mejores condiciones de funcionamiento y uso.

La empresa adjudicataria será responsable de la administración y ejecución del servicio objeto del contrato, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte del coordinador de instalaciones de Cesma.

Asimismo dicha empresa será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define con amplitud en los apartados anteriores.

La Coordinación en mantenimiento de Cesma en colaboración con los responsables de cada delegación llevarán a cabo el control y supervisiones necesarias coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento y trabajos realizados en los equipos e instalaciones se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y compromisos contractuales.

#### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

## 6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la siguiente dirección:

Avenida Nuestra Señora de Otero s/n CP 51.002 Ceuta

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas.

En la factura se indicará el número de expediente de contratación y el lote al que corresponden los conceptos facturados. No se podrán incluir en la misma factura suministros

o servicios correspondientes a distintos lotes, aunque éstos sean del mismo expediente de contratación.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 15 de septiembre del 2022

DIRECCIÓN DE MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA